

EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL BAUTISMO

Ante las consultas realizadas a esta Vicaría sobre el lugar propio para celebrar el Bautismo, esto es, si cabe celebrarlo en capillas o ermitas, recordamos la normativa vigente expresada en el Código de Derecho Canónico, norma universal de la Iglesia, el cual establece respecto al lugar donde celebrar el bautismo:

“Como norma general, el adulto debe bautizarse en la iglesia parroquial propia, y el niño en la iglesia parroquial de sus padres, a no ser que una causa justa aconseje otra cosa” (c. 857 § 2).

La normativa de la Diócesis, expresada en art. 39 § 1-3 del *Directorio diocesano de los sacramentos de la iniciación cristiana*, aprobado el 30 de junio de 2003, así como la recientemente publicada *Guía de Derecho parroquial* reiteran la norma general de la Iglesia. La iglesia parroquial es la que, por principio, dispone de pila bautismal (cfr. c. 858 § 1). De ahí que sea la parroquia el lugar común para celebrar el bautismo. La vinculación establecida entre iglesia parroquial y baptisterio obedece no sólo a razones de tipo litúrgico, sino que son razones de buena administración las que hacen necesaria esa determinación de las competencias de la parroquia en relación con el bautismo. Sólo en la hipótesis de que, por exigencias pastorales, el Obispo autorizara la pila bautismal en otro templo, entonces podría realizarse el bautismo en él (cfr. c. 858 § 2).

El templo parroquial es el lugar de encuentro y celebración de la Comunidad cristiana. Su pila bautismal es el testimonio de generaciones nacidas a la fe por el agua sacramental. Conviene, por tanto, que los padres descubran su relación con la parroquia y, en ella, el nacimiento a la fe de sus hijos por el bautismo. De ahí el criterio pastoral de que en el bautismo participe la Comunidad parroquial.

Ha de evitarse, pues, la celebración del bautismo en otros templos y lugares que no estén autorizados para disponer de pila bautismal, siendo el lugar ordinario y común la iglesia parroquial.

Soria, 21 de abril de 2010

Gabriel-Ángel Rodríguez Millán
Vicario General